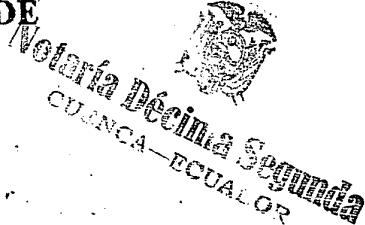


Unatt

ESCRITURA PÚBLICA DE  
TRANSFERENCIA DE  
PARTICIPACIONES  
CUANTIA: \$ 546,00



En la Ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO, ante mí Doctor Wilson Peña Castro, Notario Público Décimo Segundo de este Cantón, comparecen en forma libre y voluntaria por una parte como Tradente el señor Economista RAMIRO GALARZA ANDRADE, como mandatario de la Licenciada Tatiana Galarza Andrade, conforme al poder que se adjunta como habilitante; y, en calidad de Adquirente, el señor Ingeniero SAUL GALARZA IZQUIERDO. La cedente comparece con la debida autorización de Junta General Extraordinaria de Socios, la misma que se inserta como documento habilitante. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, hábiles para obligarse y contratar, a quienes de conocerlos doy fe; y, manifiestan que es su deseo elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de transferencia de participaciones de la COMPAÑÍA HORMIAZUAY CIA. LTDA. de conformidad a los siguientes términos: PRIMERA.- Comparece a la celebración de esta escritura, por una parte como vendedor el señor Economista Ramiro Galarza Andrade, en

representación de la Licenciada Tatiana Galarza Andrade, conforme consta del Poder General que se adjunta, el mismo que se transcribirá como parte integrante de este documento; y, por otra parte el Ingeniero Saúl Galarza Izquierdo en calidad de comprador.

**SEGUNDA.- Antecedentes.**- La Compañía Hormiazuay Cía. Ltda. se constituyó, mediante escritura pública autorizada por el Notario Duodécimo del Cantón Cuenca, Doctor Wilson Peña Castro en fecha veinte y nueve de febrero del año dos mil; escritura esta que fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón cuenca, con el número ciento veinte, el siete de abril del año dos mil. B.- La Junta General Universal de socios de la Compañía Hormiazuay Cía. Ltda, en sesión extraordinaria celebrada en fecha veinte y dos de Diciembre del año dos mil, autoriza las transferencias de participaciones, materia del presente contrato, conforme se establece de la copia del acta de esa sesión, que igualmente se adjunta para que se transcriba como parte integrante de este instrumento.

**TERCERA.- Transferencias.**- Con los antecedentes anotados, el Economista Ramiro Galarza Andrade, a nombre de su representada la Licenciada Tatiana Galarza Andrade, transfiere trece mil seiscientas cincuenta participaciones de un mil sucre cada una o su equivalente de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, que tiene en la Compañía Hormiazuay Cía. Ltda. a favor del Ingeniero Saúl Galarza Izquierdo.

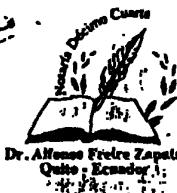
**CUARTA.-** El precio de la transferencia de las participaciones es de un mil sucre o cuatro céntavos de dólar de los Estados Unidos cada una, valores que la parte vendedora declara haberlo recibido de contado. **QUINTA.- Acceptación.**- El comprador acepta la transferencia de participaciones, que contiene el presente contrato

DZV

por ser hechas a su favor. La cuantía es de trece millones Seiscientos  
cincuenta mil sucre, o su equivalente a quinientos cuarenta y seis  
dólares dc los Estados Unidos dc Nortcamérica. Usted scfior Notario,  
se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez  
de esta escritura. Atentamente, f) Illegible. Doctor Lucas Galarza  
Ordóñez. Abogado matrícula del Azuay número Setecientos sesenta.  
Hasta aquí la minuta. **DOCUMENTOS HABILITANTES:**

ESPA<sup>C</sup>O EN BLANCO

ESPA<sup>C</sup>O EN BLANCO



Dr. Alfonso Freire Zapata  
Quito - Ecuador

PODER GENERAL

NOTARIA  
DECIMO CUARTO  
DEL CANTON QUITO  
TRENDY

CUENCA ECUADOR  
SEGUNDA

- 1.2. Poder general.
- 1.3. OTORGADO POR: SRTA. TATIANA GALARZA ANDRADE.
- 1.4. A LA FAVOR DE: SR. RAMIRO GALARZA ANDRADE.
- 1.5. QUANTIA: otra INDETERMINADA.
- 1.6. DEDICAS COPIAS:
- 1.7. FECHA: sobrescrito en la ciudad de Quito.
- 1.8. POCO: en la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la
- 1.9. República del Ecuador, hoy día martes diecinueve de enero
- 1.10. año de mil novecientos noventa y nueve, ante mi DOCTOR ALFONSO
- 1.11. FREIRE ZAPATA, NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO.
- 1.12. Et comparece, por sus propios derechos, a la celebración de este
- 1.13. poder de su generalidad, señorita Tatiana Galarza Andrade, a quien
- 1.14. se estima, denominará La Poderdante. La compareciente es mayor
- 1.15. de edad, civil, soltera, de nacionalidad
- 1.16. ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Quito y hábil
- 1.17. para contratar y obligarse, a quien de conocerle doy fe: y,
- 1.18. pide que se eleve a escritura pública el contenido de la
- 1.19. presente minuta, que dice: "SEÑOR NOTARIO: En el requisito
- 1.20. de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar el
- 1.21. presente poder general, contenido en las siguientes
- 1.22. cláusulas: PRIMERA: COMPARCIENTE. Comparece por sus
- 1.23. propios derechos, a la celebración de este poder general, la
- 1.24. señorita Tatiana Galarza Andrade, a quien se le denominará
- 1.25. La Poderdante. La compareciente es mayor de edad, de estado
- 1.26. civil, soltera, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en
- 1.27. esta ciudad de Quito. SEGUNDA: La Poderdante, señorita

*Reincidente y Punto C54*

- 1 Tatiana Galarza Andrade, confiere Poder General amplio y  
2 suficiente cual en derecho se requiere, a favor del señor  
3 Ramiro Galarza Andrade, con el propósito de que el  
4 Apoderado, pueda su nombre y en representación de La  
5 Poderdante: 2.1. Celebrar cualquier acto y/o contrato,  
6 inclusive de trabajo y de aquellos que requiera poderes o  
7 cláusulas especiales; 2.2. Administrar todos los bienes  
8 existentes de la Poderdante, sean muebles o inmuebles; 2.3.  
9 Adquirir en el futuro a cualquier título legal toda clase  
10 de bienes muebles o inmuebles para La Poderdante; 2.4.  
11 Vender o permutar, hipotecar o dar en anticresis, los  
12 preferidos bienes existentes o que lleve a tener La  
13 Poderdante, pudiendo el Apoderado fijar el precio de los  
14 mismos; 2.5. Suscribir contratos de arrendamiento, cobrar  
15 los canonos de arrendamiento y extender recibos de  
16 cancelación de los mismos; 2.6. Recibir y dar dinero a  
17 mutuo, en anticresis o en depósito a cualquier título  
18 aceptándolo o constituyéndolo hipotecas, prendas u otras  
19 cauciones; 2.7. Cumplir las obligaciones de la Poderdante y  
20 obtener la obtención de los documentos y garantías  
21 respectivos; 2.8. judicial o extrajudicialmente podrá  
22 cobrar o percibir todos los créditos que adeudaren terceros  
23 a la Poderdante, podrá también recibir dinero o valores que  
24 recaudare, conferir recibos, otorgará cancelaciones y dará  
25 finiquitos al nombre de la Poderdante; 2.9. Abrirá cuentas  
26 corrientes de ahorros y de cualquier otro tipo en bancos,  
27 Mutualistas, Asociaciones, Cooperativas de Ahorro y Crédito  
28 del Ecuador, cuentas que podrán ser libremente

Contrato

NOTARIA  
DECIMO CUARTA  
DEL CANTON QUITO



Dr. Alonso Freire Zapata

Quito - Ecuador

1 administradas por El Apoderado: 2.10. Girar.

2 endosar, etc., cheques, letras de cambio, libran-

3 pagarés, acciones, cédulas y otra clase de documentos.

4 nombre y en representación de la Poderdante: 2.11. Para

5 girar las cuentas que La Poderdante tenga, podrá solicitar

6 préstamos y podrá constituir garantías para respaldarlos.

7, inclusive hipotecarias: 2.12. Realizar toda clase de

8 trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

9 Banco Ecuatoriano de la Vivienda o cualquier otra

10 institución pública o privada, encaminados a obtener

11 el préstamo o del reconocimiento de sus derechos. En general

12 El Apoderado podrá intervenir la nombre y en representación

13 sociedad Poderdante, en negocios comerciales, agrícolas,

14 sindiciales, en todos aquellos que sean permitidos por

15 oficinas estatales Ecuatorianas, pudiendo celebrar toda clase de

16 pactos, contratos, la nombre y en representación de ella.

17 pudiendo celebrar transacciones e intervenir en

18 participaciones, etc., que tengan por objeto bienes o derechos y

19 acciones, cuya administración se encomienda. El Apoderado

20 podrá inclusive constituir compañías civiles o mercantiles.

21 de la naturaleza que fueren, para su Poderdante, pudiendo

22 representarla en Juntas, deliberaciones, etc. de estas

23 Compañías, de Bancos u otras sociedades, pudiendo también

24 comparecer a nombre de la Poderdante en aumentos de

25 capital, aportes en especie y ceder, y transferir, acciones y

26 participaciones que La Poderdante pudiera tener en dichas

27 sociedades, así como aceptar las cesiones de acciones y

28 participaciones que terceros hagan a favor de ella. El

Qmcg

ATENCIÓN AL PÚBLICO  
OFICIO MIGRATORIO

Notaría Pública  
CUECA - ECUADOR

- 1... Apoderado podrá aceptar o rechazar asignaciones.  
2... donaciones etc., reconocer firmas de la Poderante.  
3... ejercer la procuración judicial y extrajudicial de ella y  
4... tendrá todas las facultades contempladas en el Artículo  
5... cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil, en fin.  
6... el Apoderado podrá con este Poder hacer cuanto pudiera  
7... realizar la Poderante en forma personal, de modo que nada  
8... se excluya de este Poder. Usted, señor Notario, se servirá  
9... agregar las demás cláusulas de estilo, para la validez de  
10... este instrumento público. "Hasta aquí la minuta que se  
11... encuentra firmada por el señor Doctor JUAN CARLOS GALLEGOS  
12... HAPPLE, licencia matrícula profesional número tres mil  
13... quinientos cincuenta y cinco del Colegio de Abogados de  
14... Quito; la misma que quedó elevada a escritura pública con  
15... todo valor legal. En el cumplimiento de este acto se  
16... observaron los preceptos y mandatos legales del caso.  
17... Leída que le fue aula compareciente, se afirma y ratifica  
18... en su total contenido y para constancia firmal conmigo en  
19... unidad de acto de todo lo cual doy fe.

20... Firmado en oficina de Notaria Pública de Cuenca, Ecuador.

21... Aprobado en esa fecha en la oficina de Notaria Pública.

22... La firma que sigue es la de:

23... *Totiana Balarza Andrade*

24... SRTA. TOTIANA BALARZA ANDRADE.

25... C.C. 170650631-6

26... *J. Balarza*

27... *J. Balarza*

28... *J. Balarza*

Attestado El Notario

Con su firma

ECUATORIANO  
SOLTERO  
PRIMARIA ESTUDIANTE  
HARDO ABRAHAM CALARZA  
CARMEL CONSUELO ANDRADE  
QUILO  
06/11/2008



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL ZAMORA CHIOCA

PERMISO CIUDADANIA  
CALARZA ANDRADE GLADYS ZITIAMA  
11 JUNIO 1973  
PICHINCHA/QUILO/SEN. XACRI  
07 101 45511  
PICHINCHA/QUILO  
GONZALEZ SUAREZ

Se otorgó este permiso de ciudadanía  
en la PRIMERA epoca  
cívica del año 1973  
firmado hoy 9 de ENERO de 1973

ALfonso FERRE ZAPATA

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

Sesión 6

*Notaria de Cuenca - Segunda*

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS  
DE LA COMPAÑIA "HORMIAZUAY CIA. LTDA."**

En la ciudad de Cuenca, a los veinte y dos días del mes de diciembre del año 2000, a las 17h30, en el domicilio principal de la Compañía ubicado en la Avenida González Suárez y Panamericana Norte, esquina, se encuentran presentes todos los Socios de la Compañía, por lo que al amparo del Artículo 238 de la Ley de Compañías y en atención a lo dispuesto en los Estatutos Sociales, deciden constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios para conocer y resolver el orden del día, motivo de la reunión. Actúa el Señor Ingeniero Pedro Carrasco Zamora como Presidente y el Señor Arquitecto José Galarza Izquierdo como Gerente Secretario de la Junta, el Ing. Federico González Vintimilla, en calidad de Socio de la Compañía y el Eco. Ramiro Galarza Andrade, en representación de la Sra. Tatiana Galarza Andrade, Socio de la Compañía, para lo cual se adjunta el documento habilitante.

Una vez comprobada la concurrencia del cien por cien del capital social, se instala la Junta General y se da a conocer el orden del día:

1. Cesión de 13.650 participaciones de la Licenciada Tatiana Galarza Andrade a favor del Ingeniero Saúl Galarza Izquierdo.

Los asistentes aprueban el orden del día y proceden de inmediato a resolver el único punto.

1. **Aprobar la cesión de 13.650 participaciones de S/.1.000 equivalentes a US\$0,04 c/u, pertenecientes a la Licenciada Tatiana Galarza Andrade a favor del Ingeniero Saúl Galarza Izquierdo.**

El Señor Presidente de la Compañía, Ing. Pedro Carrasco Zamora, solicita a esta Junta General Extraordinaria de Socios, autorice la cesión de 13.650 participaciones de S/.1.000 equivalentes a US\$ 0,04 c/u, pertenecientes a la Licenciada Tatiana Galarza Andrade a favor del Ingeniero Saúl Galarza Izquierdo.

En vista de la solicitud presentada por el Señor Presidente, esta Junta General Extraordinaria de Socios, resuelve por unanimidad conceder la debida autorización para que la Licenciada Tatiana Galarza Andrade ceda a favor del Ing. Saúl Galarza Izquierdo 13.650 participaciones de S/.1.000 equivalentes a US\$ 0,04 c/u, quedando el paquete accionario de HORMIAZUAY Cía. Ltda. de la siguiente manera:

Lcda. Tatiana Galarza Andrade	35.100 participaciones de S/.1.000(US\$ 0,04)c/u
Ing. Saúl Galarza Izquierdo	13.650 participaciones de S/.1.000(US\$ 0,04)c/u
Arq. José Galarza Izquierdo	48.750 participaciones de S/.1.000(US\$ 0,04)c/u
Ing. Federico González Vintimilla	48.750 participaciones de S/.1.000(US\$ 0,04)c/u
Ing. Pedro Carrasco Zamora	48.750 participaciones de S/.1.000 (US\$ 0,04)c/u
<b>TOTAL</b>	<b>195.000 participaciones de S/.1.000(US\$ 0,04)c/u</b>

Notaría Décima  
de la Ciudad de Quito

Una vez aprobado el único punto del orden del día, se concede un receso para la redacción del Acta respectiva.

Reinstalada la sesión, es leída el Acta por Secretaría, siendo aprobada en su totalidad por los asistentes y firmada por los mismos. Se levanta la Junta General a las 19h00.

Sr. Arq. José Galarza I.

**GERENTE SECRETARIO**

Sr. Ing. Pedro Carrasco z.

**PRESIDENTE**

Sr. Ing. Federico González V.  
**SOCIO**

Eco. Ramiro Galarza A.  
**SOCIO**

REPROBACIÓN EN BILANCIAS

ESTADO DE QUITO 27 DE JULIO DE 1976

Hasta aquí los documentos habilitantes. Leída que les fue la presente escritura a las otorgantes por mí el Notario se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto: DOY FE. F) ilegible. Ci. 170646027-4, f) Saul Galarza. Ci. 170202270-6, f) Wilson Peña C. Doctor Wilson Peña Castro, Notario Décimo Segundo de Cuenca.

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta Primera Copia certificada, que firmo y sello en la ciudad de Cuenca el día de su celebración.

  
Dr. Wilson Peña Castro  
Notario Décimo Segundo del Cantón Cuenca

  
Notaría Décima Segunda  
CUENCA—ECUADOR

DOY FE: Que en fecha de hoy 16 de enero del año 2001, he procedido a sentar la correspondiente razón al margen de la escritura matriz de constitución de compañía de fecha 29 de febrero del año 2000 a la que corresponde esta escritura de transferencia de participaciones, celebrada el día 09 de Enero del año 2001.-

  
Dr. Wilson Peña Castro  
Notario Décimo Segundo del Cantón Cuenca

  
Notaría Décima Segunda  
CUENCA—ECUADOR



REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON CUENCA

ZON: Siento como tal que en esta fecha, he tomado nota de la presente transferencia de participaciones al margen de la escritura de constitución de la compañía: HORMIAZUAY CIA. LTDA., que se encuentra inscrita bajo el No. 120 del REGISTRO MERCANTIL el siete de abril del dos mil. **CUENCA A DIEZ Y OCHO DE ENERO DEL DOS MIL UNO. EL REGISTRADOR.**

